



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ARRUBLA GÓMEZ
DEMANDADAS	CHEQUE EFECTIVO S.A. SERIE INGENIEROS S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00420 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO DE SUBSANACIÓN. SE INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ.

Se incorpora al expediente, el escrito de subsanación allegado oportunamente por la parte actora (archivo 13).

Sin embargo, efectuada la revisión del escrito mediante el cual la parte actora intentó dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de la demanda, advierte el Despacho que no se cumplió a cabalidad con los mismos, pues en relación con la complementación del poder, en el sentido de indicar ambas sociedades contra las cuales se pretende el presente trámite ejecutivo, no se aportó poder cumpliendo lo anterior.

Por lo anterior, **SE INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, subsane la falencia advertida.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 172

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de diciembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e1e6d7cf4c64180b1702f0d9849cd4e4a1764ae3411c6b5f4230b680a3174a**

Documento generado en 15/12/2023 01:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>